

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXVIII — MES X

Caracas, viernes 3 de agosto de 2001

Número 37.253

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud realizada por el Ministerio de Energía y Minas, para incorporar como inversionista a la empresa Petroleum Company of Trinidad and Tobago Limited, hasta en un cincuenta por ciento de la actual participación de la empresa INEPARIA Inc., propiedad de la empresa INEPETROL, que a su vez es propiedad de la empresa venezolana INELECTRA S.A.C.A. en el Convenio de Asociación para la Exploración a Riesgo de Nuevas Áreas y la Producción de Hidrocarburos Bajo el Esquema de Ganancias Compartidas.

Presidencia de la República

Decreto N° 1.353, mediante el cual se nombra Presidente del Centro Simón Bolívar C.A., al ciudadano Joaquín Napoleón Suárez Montes.

Decreto N° 1.375, mediante el cual se nombra Encargado del Ministerio de Salud y Desarrollo Social al ciudadano Francisco Durán, Viceministro de Desarrollo Social.

Decreto N° 1.376, mediante el cual se designa Presidente de la Comisión Presidencial para el Programa de Apoyo a las Iniciativas y Gestión de las Organizaciones de la Sociedad Civil, al representante del Ministerio de Salud y Desarrollo Social ciudadano Francisco Antonio Durán Colmenares.

Decreto N° 1.382, mediante el cual se designa al ciudadano Vincenzo Piersanti Cialini, como miembro principal del Directorio Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), quien será el Presidente del Directorio.

Decreto N° 1.383, mediante el cual se crea una Comisión Presidencial con carácter ad honorem cuyo objeto será recabar, analizar y formar criterio sobre las observaciones que pudieren formularse al proyecto de Ley Orgánica de Hidrocarburos elaborado por el Ejecutivo Nacional.

Decreto N° 1.385, mediante el cual se nombra al General de División (GN) Luis Alberto Camacho Kairuz, Viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 1.387, mediante el cual se adscriben al Ministerio de Energía y Minas las empresas eléctricas que en él se mencionan.

Decreto N° 1.388, mediante el cual se declaran en reestructuración y se ordena el inicio del proceso de reorganización de las empresas eléctricas estatales que en él se señalan.

Decreto N° 1.389, mediante el cual se crea una Comisión Presidencial con el objeto de planificar y proponer al ciudadano Presidente de la República, las medidas convenientes para la creación de la Empresa de Generación Regional Hidroeléctrica de Los Andes.

Decreto N° 1.390, mediante el cual se designa Presidente del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), al ciudadano Rafael Gruszka Tress.

Decreto N° 1.391, mediante el cual se nombra Presidente de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), al ciudadano César Rafael Romero Hernández.

Ministerio de la Secretaría de la Presidencia

Resolución por la cual se designa al ciudadano Teniente (Ej.) César Augusto Febres Cabello, Director de Servicios Generales.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Notas Diplomáticas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Resolución por la cual se dispone que quedarán sin efecto todas las licencias sindicales que fueron concedidas hasta la presente fecha a los trabajadores docentes, administrativos y obreros del Magisterio para ejercer cargos directivos y de representación en dichas Organizaciones.

Resolución por la cual se autoriza a la Directora de la Zona Educativa del

Estado Anzoátegui, ciudadana María Teresa D'Oliveira, para que administre en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el aporte económico otorgado por la Empresa P.D.V.S.A., San Tomé.

Resolución por la cual se delega por el año escolar 2000-2001, a los ciudadanos docentes de la Zona Educativa del Estado Lara, que en ella se mencionan, la firma de Títulos de Bachilleres y Técnicos Medios, Certificados de Educación y otras Credenciales de Carácter Académico, salvo los de Educación Superior.

Consejo Nacional de Universidades

Resolución por la cual este Consejo emite opinión favorable a la creación del Instituto Universitario de Ciencias Administrativas y Fiscales (IUCAF), con sede en Maracay, Estado Aragua.

Resoluciones por las cuales se acreditan por lapsos de dos, cuatro y cinco años los Programas de Postgrado que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana, ubicada en el Distribuidor Autopista Petare-Guaremas, Urbanización La Urbina, Estado Miranda.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se procede a ratificar como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios (FUNPZA), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas

Decreto N° 069, mediante el cual se deroga la Resolución N° 905, publicada en la Gaceta Municipal del Distrito Federal N° 15.126, de fecha 30 de diciembre de 1976.

Tribunal Supremo de Justicia

Resoluciones por las cuales se designan Suplentes Especiales a los abogados que en ellas se mencionan.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que el pasado 19 de junio de 1996, el Congreso de la República autorizó la celebración del Convenio de Asociación para la Exploración a Riesgo de Nuevas Áreas y la Producción de Hidrocarburos Bajo el Esquema de Ganancias Compartidas, en el área determinada previamente por el Ministerio de Energía y Minas como "Golfo de Paria Este" publicado en la *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 35.988 de fecha 26 de junio de 1996;

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del artículo 150 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante comunicación identificada con el número 291 de fecha 30 de mayo de 2001, previa aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros efectuado el día 24 de abril de 2001, envió a la Asamblea Nacional, para su consideración, la solicitud realizada por la empresa INEPARIA Inc. propiedad de la empresa INEPETROL, que a su vez es propiedad ciento por ciento (100%) de la empresa venezolana INELECTRA S.A.C.A. para incorporar como inversionista a la empresa PETROLEUM COMPANY OF TRINIDAD AND TOBAGO LIMITED, hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la actual participación de INEPARIA en el convenio de Asociación para la Exploración a Riesgo de Nuevas Áreas y la Producción de Hidrocarburos Bajo el Esquema de Ganancias Compartidas, en el área determinada previamente por el Ministerio de Energía y Minas como "Golfo de Paria Este".

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 80, Caracas, 25 de julio de 2.001

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2001, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, conocido el informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE.

Acreditar, por un lapso de cinco (5) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: *Especialización en Medicina Crítica, Modalidad Presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Hospital General "Dr. Miguel Pérez Carreño", ubicado en la Vuelta el Pescozón, Calle La Guayanita, Antimano, Caracas.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 81, Caracas, 25 de julio de 2.001

El Consejo Nacional de Universidades de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en capítulo II del Instructivo para la Tramitación de Proyectos, en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad.

RESUELVE.

Aprobar la creación de la Carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana, ubicada en Distribuidor Autopista Petare - Guarenas, Urbanización La Urbina, Estado Miranda. Asimismo autorizar a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el Título de Abogado. Todo conforme a lo acordado por el Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2001.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA- MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES- DESPACHO DE LA MINISTRA.

RESOLUCION Nº 90

Caracas, 01-08-2001
191º y 142º

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.436 del 24 de enero de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la

República de Venezuela Nº34.665 del 28 de febrero de 1991, mediante el cual se autorizó la constitución de la FUNDACION NACIONAL DE PARQUES ZOOLOGICOS Y ACUARIOS (FUNPZA), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 11º, 12º y 15º del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación,

RESUELVE

Artículo 1. - Se procede a ratificar como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la FUNDACION NACIONAL DE PARQUES ZOOLOGICOS Y ACUARIOS (FUNPZA), a las siguientes personas:

Miembros Principales

- Biólogo. Mirna Quero de Peña, C.I. Nº 3.625.055 (Presidenta)
- Biólogo. Franklin Rojas Suárez, C.I. 6.707.430 (Director)
- Médico. Veterinario: José Manuel Pernalet, C.I. 3.948.376 (Director)

- Licenciado Ezequiel Hernández Urdaneta, C.I. 5.533.690 (Director)

Miembros Suplentes de los Directores:

- Biólogo Saúl Gutiérrez, C.I. 5.535.659
- Biólogo Esmeralda Mujica, C.I. 4.817.700

Parágrafo Unico: También formarán parte del Consejo Directivo de la Fundación, un miembro principal y un miembro suplente que a tales efectos designará el presidente o presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES), por documento expreso que será remitido a la Presidencia de la Fundación, en un plazo máximo de tres días hábiles contado a partir de la publicación de esta Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2: - Se procede designar como Miembro Suplente del Consejo Directivo de la FUNDACION NACIONAL DE PARQUES ZOOLOGICOS Y ACUARIOS (FUNPZA), al Médico Veterinario ISRAEL CAÑIZALEZ, C.I. V- 6.335.491

Artículo 3: La Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios (FUNPZA), contará con un Director Técnico remunerado, con amplio conocimiento y experiencia en materia de parques zoológicos y acuarios, así como en el manejo y conservación de animales de la fauna silvestre, el cual será seleccionado por el Presidente o Presidenta de la Fundación, pudiendo ser un funcionario de carrera quien, conforme a la Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento General, será designado y aprobado por el Ministro o Ministra

Artículo 3: El Presidente o Presidenta del Consejo Directivo será a su vez la Presidente de la Fundación, conforme a lo previsto en el artículo 11º del Acta Constitutiva Estatutaria de dicha Fundación.

Artículo 4: Los miembros del Consejo Directivo son de libre nombramiento y remoción del Ministro o Ministra y ejercerán sus cargos con carácter ad-honorem, devengando sólo y exclusivamente una dieta que fijará el propio Consejo Directivo, con la aprobación del Ministro o Ministra, por asistencia a reuniones y sesiones de trabajo.